

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5640-2014, celebrada el 12 de marzo del 2014,

considerando que:

1. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) solicitó, mediante oficios PRE-2014-020 y PRE-2014-060 del 9 y 21 de enero de 2014, respectivamente, el dictamen del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de EUA\$130,0 millones, para financiar parcialmente el proyecto denominado *Recuperación de Agua No Contabilizada* (RANC).
2. El monto de la inversión total (estimado en EUA\$162,4 millones) se financiaría con tres fuentes: a) préstamo del BCIE (EUA\$130,0 millones), b) aporte de contrapartida del ICAA (EUA\$30,2 millones) y, c) donación del Banco de Desarrollo de Alemania – KFW (EUA\$2,2 millones).
3. La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), en la resolución de tarifas para el período 2011-15, contempló el rédito de desarrollo requerido para dotar al ICAA de los fondos necesarios para la contrapartida que debe aportar al proyecto RANC.

Con el propósito de evitar una alta volatilidad del Índice de Precios al Consumidor (IPC), asociada a la evolución del componente de los servicios regulados, es preciso que las tarifas de los servicios públicos reflejen adecuadamente, en todo momento los costos totales para su provisión y así evitar ajustes abruptos como en años recientes.

4. La operación en estudio no tendrá implicaciones sobre la balanza de pagos ni las variables monetarias en magnitudes que comprometan los principales objetivos del Banco Central de Costa Rica, esto es, mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas (artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558).
5. Es viable coordinar con el ente ejecutor del proyecto para evitar que se den concentraciones de compras o ventas de divisas asociados con los desembolsos del préstamo y evitar efectos contraproducentes en el mercado cambiario y monetario.
6. La operación en estudio, ceteris paribus, aumentaría la razón de la deuda externa, respecto del Ingreso Nacional Bruto en 0,27 p.p. en el 2014; no obstante, ese aumento será gradual, debido a que los desembolsos están previstos para el lapso 2015-19.
7. El proyecto de inversión es rentable desde el punto de vista financiero y económico social y forma parte del Plan Nacional de Desarrollo, bajo el objetivo de alcanzar un mejoramiento del manejo del recurso hídrico.
8. Proyectos de inversión como el que se pretende financiar permitirán mejorar el bienestar económico nacional y, en particular, aumentar la productividad del servicio público que brinda el ICAA, lo cual contribuirá a dar sostenibilidad a la provisión del servicio de acceso al agua potable.

dispuso, en firme:

emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica para que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contrate un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por un monto de EUA\$130,0 millones, para financiar parcialmente el proyecto denominado *Recuperación de Agua No Contabilizada*.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General